

BAQUEDANO,

22 JUL 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA
HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1392

VISTOS:

1. Decreto Exento Nro. 1023, que aprueba Programa de Actividad Municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario, denominado "30 años construyendo futuro en el desierto"
2. Memorandum de Dideco, Nro.321 de fecha 08 de julio de 2010, el cual solicita adjudicar trato Directo a don Edwin Leonel Rojas Cortes, Rut 17.937.013-1.
3. Decreto Exento N°1357 de fecha 15 de julio de 2010 que adjudica trato directo a Edwin Leonel Rojas Cortes, Rut 17.937.013-1 para servicios de animación y coordinación de actividades recreativas.
4. Contrato de prestación de Servicios, de fecha 4 de Junio de 2010 entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Edwin Leonel Rojas Cortes, en el que se compromete a prestar servicios de animación y coordinación de actividades recreativas del día 4 a 25 de junio del Show de Celebración de Aniversario de la Comuna de Sierra Gorda en la localidad de Baquedano.
5. Ley Nro. 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de servicios.
6. En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".


CONSIDERANDO:

1. Que en su calidad de proveedor único don Edwin Leonel Rojas Cortes, Rut 17.937.013-1, son necesarios para la actividad Aniversario de la Comuna de Sierra Gorda de conformidad al Programa denominado "30 años Construyendo Futuro en el desierto" en la comuna de Sierra Gorda, localidad de Baquedano.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre don Edwin Leonel Rojas Cortes, Rut 17.937.013-1 y la Municipalidad de Sierra Gorda, Rut 69.253.200-7, en el que se compromete a prestar sus servicios animación y coordinación de actividades recreativas del día 4 a 25 de junio del Show de Celebración de Aniversario de la Comuna de Sierra Gorda, por el monto de \$1.444.444.- (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), impuestos incluidos.
2. **IMPUTESE**, el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS".
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

EDWIN LEONEL ROJAS CORTES

En Baquedano, a cuatro días del mes de junio del año dos mil diez, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, persona jurídica de Derecho Público, representada en este acto por su Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número 8.074.889-2, ambos con domicilio en calle en Avenida Salvador Allende # 452, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra don **EDWIN LEONEL ROJAS CORTES**, rol único tributario **diecisiete millones novecientos treinta y siete mil trece guión uno**, con quien se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios enmarcado en la Actividad municipal de aniversario de la Dirección de Desarrollo Comunitario, denominado "30 años construyendo futuro en el desierto", aprobado por decreto exento número mil veintitrés de fecha cuatro de junio dos mil diez.

PRIMERO: En cumplimiento del Programa de Aniversario de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "30 años Construyendo Futuro en el Desierto", aprobado por decreto exento numero mil veintitrés de fecha uno de junio del dos mil diez.

SEGUNDO: Por el presente contrato, la municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo 63 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios con **EDWIN LEONEL ROJAS CORTES**, rol único tributario **diecisiete millones novecientos treinta y siete mil trece guión uno**, con el objeto para que pueda cumplir con las siguientes funciones:

- Servicios de animación y coordinación de actividades recreativas desde el 04 de Junio al 25 de junio de 2010.

TERCERO: Para dar cabal cumplimiento a los servicios solicitados en el marco del programa denominado "**30 Años Construyendo Futuro en el Desierto**", don **EDWIN LEONEL ROJAS CORTES**, rol único tributario diecisiete millones novecientos treinta y siete mil trece guión uno, deberá realizar los servicios antes mencionados en el Gimnasio Techado de la localidad de Baquedano en la fechas indicada en la cláusula precedente.

CUARTO: Como retribución a lo encomendado, el mandante la Municipalidad, pagará a **EDWIN LEONEL ROJAS CORTES**, rol único tributario diecisiete millones novecientos treinta y siete mil trece guión uno, la cantidad de \$ 1.444.444.- (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) impuestos incluidos.

Déjese constancia que la Boleta de Honorarios correspondiente al cobro de los servicios, debe ser entregada al municipio y extendida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T Nro. 69.253.200-7, dirección avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano.

El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de conformidad de la Municipalidad de Sierra Gorda.

SEXTO: En caso de incumplimiento parcial del Contrato, ya sea por falta de presentación de alguno de artistas que comprende el servicios ofrecido, o por menor tiempo de los señalado en las actuaciones, se establece como clausula penal, la suma equivalente a 100 UTM la cual comprenderá las indemnizaciones de por civiles por los perjuicios que dicho incumplimiento ocasionare al Municipio, multa que será a beneficio Municipal. Lo anterior sin perjuicio, de hacer efectiva la boleta de garantía correspondiente.

SEPTIMO: La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

OCTAVO: Se firma el presente instrumento en cuadruplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y tres en poder de la Municipalidad de Sierra Gorda.



EDWIN LEONEL ROJAS CORTES
RUT 17.937.013-1



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA